141

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2014-00880-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad a la solicitud presentada por el doctor JUAN DAVID RESTREPO apoderado del ejecutado, el Despacho NO ACCEDE a lo pedido, pues la solicitud de terminación por pago deberá ser, tanto el señor JORGE ORLANDO ISAZA RUIZ y la señora NATALIA MARCELA OSORIO ATEHORTUA quienes suscriban el memorial con presentación personal de cada uno, y así el Despacho atenderá la solicitud.

Frente a la solicitud de entrega de títulos incoada por la parte ejecutante, el Despacho le indica que se requirió al pagador POLICIA NACIONAL con el fin de actualizar la liquidación del crédito, una vez èl pagador allegue la certificación requerida se procederá a actualizar la deuda del señor ISAZA RUIZ, y así proceder a la entrega de los títulos en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 30.

Fijado hoy 12 MAR 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA
Secretaria